

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre.. . . .   | 8 25    | Trimestre.. . . .   | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año.. . . .      | 33      | Un año.. . . .      | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## Diputacion provincial de Córdoba

Número 2911

Año económico de 1898 á 1899.

Día 31 de Agosto de 1899.

### BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

| INGRESOS                                  | Presupuesto autorizado y rectificaciones.<br>Pesetas. | Operaciones realizadas.<br>Pesetas. | DIFERENCIAS         |                      |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|----------------------|
|                                           |                                                       |                                     | En mas<br>Pesetas.  | En menos<br>Pesetas. |
| 1 Rentas.....                             | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 2 Portazgos y barcajes.....               | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 3 Donativos, legados y mandas.....        | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 4 Repartimiento.....                      | 951.972 80                                            | 726.364 71                          | "                   | 225.608 09           |
| 5 Instrucción pública.....                | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 6 Beneficencia.....                       | 270.451 58                                            | 94.380 90                           | "                   | 176.070 68           |
| 7 Ingresos extraordinarios.....           | 1.001 55                                              | "                                   | "                   | 1.001 55             |
| 8 Arbitrios especiales.....               | 14.402 00                                             | "                                   | "                   | 14.402 00            |
| 9 Empréstitos.....                        | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 10 Enagenaciones.....                     | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 11 Resultados de ejercicios cerrados..... | 3.980.024 72                                          | 90.224 55                           | 80.825 25           | 3.970.625 42         |
| 12 Ampliación.....                        | "                                                     | 260.731 77                          | 260.731 77          | "                    |
| 13 Movimiento de fondos.....              | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 14 Reintegros.....                        | "                                                     | 714 50                              | 714 50              | "                    |
| 15 Valores fuera de presupuesto.....      | "                                                     | 89 75                               | 89 75               | "                    |
| <b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>           | <b>5.217.852 65</b>                                   | <b>1.172.506 18</b>                 | <b>342.361 27</b>   | <b>4.387.707 74</b>  |
|                                           |                                                       |                                     | <b>4.045.346 47</b> |                      |
| PAGOS                                     |                                                       |                                     |                     |                      |
|                                           |                                                       |                                     |                     |                      |
| 1 Administración provincial.....          | 138.850 00                                            | 703.850 21                          | "                   | 34.999 79            |
| 2 Servicios generales.....                | 89.000 00                                             | 66.848 95                           | "                   | 22.151 05            |
| 3 Obras obligatorias.....                 | 11.000 00                                             | 6.370 53                            | "                   | 4.629 47             |
| 4 Cargas.....                             | 43.103 12                                             | 15.227 41                           | "                   | 27.875 71            |
| 5 Instrucción pública.....                | 154.803 22                                            | 40.673 70                           | "                   | 114.129 52           |
| 6 Beneficencia.....                       | 1.507.577 41                                          | 453.012 95                          | "                   | 1.054.564 46         |
| 7 Corrección pública.....                 | 52.751 50                                             | 6.995 23                            | "                   | 45.756 27            |
| 8 Imprevistos.....                        | 8.000 00                                              | 1.254 96                            | "                   | 6.745 04             |
| 9 Nuevos Establecimientos.....            | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 10 Carreteras.....                        | 77.615 16                                             | 26.685 07                           | "                   | 50.930 09            |
| 11 Obras diversas.....                    | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 12 Otros gastos.....                      | 45.973 52                                             | 14.601 01                           | "                   | 31.372 51            |
| 13 Resultados.....                        | 1.837.855 38                                          | 39.810 48                           | "                   | 1.798.044 90         |
| 14 Ampliación.....                        | "                                                     | 308.981 73                          | 308.981 73          | "                    |
| 15 Movimiento de fondos.....              | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 16 Devoluciones.....                      | "                                                     | "                                   | "                   | "                    |
| 17.....                                   | "                                                     | 89 75                               | 89 75               | "                    |
| <b>TOTALES DE PAGOS.....</b>              | <b>3.966.529 31</b>                                   | <b>1.084.401 98</b>                 | <b>309.071 48</b>   | <b>3.191.198 81</b>  |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE.....</b> | <b>1.251.323 34</b>                                   | <b>88.104 20</b>                    | <b>2.882.127 33</b> |                      |
|                                           | <b>5.217.852 65</b>                                   | <b>1.172.506 18</b>                 |                     |                      |

En Córdoba á 31 de Agosto de 1899.—El Contador, Pedro Mir.

## Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2832

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1899:

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó.

Aprobar el estado de distribución de fondos para dicho mes.

Idem el extracto de los acuerdos del mes de Enero, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil para que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Idem varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Francisco Mesa Cepas, Juan Manuel de la Torre González y Angela Ortega Alonso, pensiones de 10 pesetas mensuales para costear nodrizas que lacten á sus respectivos hijos de corta edad.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

En esta sesión se acordó cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos del actual reemplazo, previa inscripción en el mismo de Francisco Gaitán Giménez y exclusión de Alfredo Expósito, Antonio Rodríguez Expósito, Juan González Fernández, Juan Fernández Bueno y Rafael Hernández Arco, los tres primeros y el último por ignorarse sus paraderos hace más de diez años, y el cuarto por estar inscripto en el alistamiento de Martos.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

En esta sesión se practicó el sorteo de los mozos correspondientes al actual reemplazo.

## Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Domingo Higuera Benítez la pensión de 10 pesetas para que costee nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

## Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que designe comisionado de apremio que ejecute al Ayuntamiento de Villafranca por la cantidad que adeuda á este Municipio, por contingente carcelario de varios ejercicios.

Que por el maestro de obras se formule proyecto y presupuesto de las necesarias para la reparación de la cárcel del partido.

Aceptar el proyecto de presupuesto del hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad formado por la comisión de Beneficencia para el ejercicio 1899 á 900, se exponga al público por quince días y, con las reclamaciones que se presenten, se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Conceder á Juan José Ruiz y Ruiz, Manuel Serrano León y María Josefa Romero, pensiones de 10 pesetas para costear nodrizas que lacten á sus respectivos hijos.

Idem á Bartolomé Villarejo y Villarejo el socorro de 20 pesetas, para que pueda tomar los baños de Fuencaliente y curarse del reumatismo articular que padece.

Declarar ultimado el padrón vecinal rectificado, en vista de no haberse presentado reclamación durante el plazo de su exposición al público.

Encargar al peón caminero de la carretera del cementerio y al guarda del paseo de la Virgen de Gracia, el cuidado y conservación de la de esta ciudad á su estación férrea.

Autorizar al señor Presidente para que por administración haga limpiar una de las galerías del Madroñal que abastecen de agua la población, obstruida por hundimiento de un pozo.

Que se corte é inutilice con zanja transversales y parapetos, el trozo del camino de Cabañuelas de este término, que desemboca á la carretera que de esta ciudad dirige á Cardena, puesto que el servicio se hace ya ventajosamente por dicha carretera, y se anuncie por edictos para conocimiento del público.

## Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos correspondiente al mes de Enero último.

Idem otra de 89 pesetas 8 céntimos, por alquiler de edificios destinados á dependientes del resguardo y material adquirido para la Administración de consumos en citado mes de Enero.

Conceder á Juan Rueda Moreno la pensión mensual de 10 pesetas para el pago de nodriza que lacte á una de sus hijas gemelas.

Aceptar la oferta del señor Alcalde de Villafranca, de ingresar en estas arcas municipales 100 pesetas mensuales hasta extinguir su débito por contingente carcelario de años anteriores y los que vengán en lo sucesivo.

Acatar y cumplir la orden del excelentísimo señor Gobernador militar de la provincia, designando al segundo teniente D. Manuel Pérez Cuesta inspector de talla, y á los sargentos Francisco Mazuelas y Manuel González, talladores para la medición de los mozos del actual reemplazo.

Nombrar á los licenciados en Medicina y Cirujía D. Francisco Cañas Alcalá y D. José Torres Medina, para reconocer los mozos del actual reemplazo, y los que disfrutaban exenciones físicas de los tres anteriores, abonando dicho servicio con 2'50 pesetas por reconocimiento.

## JUNTA MUNICIPAL

## Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete Quesada.

En esta sesión se acordó:

Aprobar en la forma presentada por el Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio 1898 á 99, y que sin otro procedimiento se remita con su respectiva copia al señor Gobernador civil á los efectos del artículo 150 de la vigente ley municipal.

Fijar los cupos de consumos que en el ejercicio 1899 á 900, corresponden al casco y radio de la población, de los alcoholes, aguardientes y licores; el que por todos conceptos pertenece al extrarradio de este término poblado de olivos; á las aldeas de Cardena, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, y extrarradio montuoso ó sea el no plantado de olivos; que el cupo de las especies de consumos del casco y radio se realice por Administración municipal, y el del extrarradio de la parte de olivar por conciertos voluntarios ó reparto forzoso; el de alcoholes del casco y radio por arriendo á venta libre en una ó dos subastas, y si no tuviese efecto se invite á los traficantes de la especie á concierto gremial, y si tampoco diese resultado por administración municipal, y los cupos de las aldeas por arriendo á venta libre, procediendo la Junta, acto seguido, á formar los pliegos de condiciones para llevar á efecto el arriendo de los derechos de los alcoholes, aguardientes y licores, y el de citadas aldeas en unión con los del extrarradio montuoso.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del cuatro del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro 5 de Septiembre de 1899. —El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Cañete.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2883

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de

Agosto próximo pasado han sido tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, los acuerdos, cuyo extracto es como sigue:

## Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el resumen de cobros y pagos verificados durante el mes de Julio último.

Aprobar asimismo, y que se remitan al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Julio.

Que se gestione la aprobación inmediata del presupuesto para el corriente ejercicio y facultar al señor Alcalde para que libre los pagos que el Ayuntamiento acuerde con cargo al aprobado por la Junta municipal para el referido ejercicio.

Que se libren á D. Francisco Muñoz Cámara, del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto, 60 pesetas por los servicios prestados como temporero durante el mes de Julio último, en los de contribuciones y cédulas, y que los continúe prestando hasta el 30 de Septiembre en los de inventario de los documentos de esta Secretaría.

Que guarde turno para figurar en nómina de lactadas, desde el día 2 de Julio último, el vecino de esta villa Benito Muñoz Carmona.

Que en atención á la poca importancia de las obras de reparación necesarias en el local de la Escuela de párvulos, se hagan estas por administración.

Que hallándose terminadas las cuentas municipales de 1897 á 98 y las del Pósito de 1898 á 99, pase á Córdoba para la entrega de las mismas, el oficial de esta Secretaría D. Agustín Escudero, á quien se librarán 75 pesetas para gastos de viaje del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

## PÓSITO

Ocupándose de asuntos del Pósito, se dió cuenta de las de caudales y ordenación respectivas al año económico de 1898-99, acordándose por unanimidad informarlas en el sentido de que deben aprobarse por la Superioridad.

Se acordó asimismo autorizar al señor Alcalde para que con cargo á los fondos del Establecimiento libre las retribuciones legales á la comisión administradora, los derechos de mensuras practicadas en el año económico anterior, el sueldo del Depositario y 117 pesetas con 50 céntimos que se señalan á éste como gratificación por el apaleo y limpieza del trigo existente en el año económico próximo pasado.

Con lo que terminó la sesión.

## Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido debidamente aprobado por el señor Gobernador civil el

presupuesto para 1899-900, y aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anterior.

Aprobar el expediente instruido para la designación de vocales de la Junta municipal en el año de 1899-900 y que tenga lugar el sorteo el día 17 de los corrientes, á las doce de su mañana.

Designar á D. Bartolomé Pedrajas Romero, comisionado para la entrega en Caja de la Zona de Reclutamiento de los mozos del reemplazo del año actual, cuyo servicio no ha podido cumplirse antes por no haberse remitido hasta ahora por la Comisión los fallos dictados por la misma al revisar las exenciones, y que se libren en concepto de gastos de viaje la suma de 50 pesetas del cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Que se ejecuten las obras de reparación necesarias, para prevenir desgracias que pudieran ocurrir, en el brocal de la fuente vieja.

Aprobar el expediente instruido para enajenar los efectos inútiles de la molina del antiguo hospital, y que se anuncie por la Alcaldía la subasta de los mismos.

Que la comisión de Policía urbana informe lo que crea procedente sobre la costumbre que existe en este pueblo de andar constantemente por la vía pública é interceptando el paso un número muy crecido de cabras destinadas á la venta de leche.

Con lo que terminó la sesión.

## Sesión extraordinaria del día 17

Por el señor Presidente se expuso que el objeto de la presente sesión extraordinaria era el de dar cumplimiento al artículo 68 de la ley municipal, y después de cumplidos todos los requisitos legales, se procedió al sorteo de vocales que han de constituir la Junta municipal dando el resultado siguiente:

## Sección 1.ª

D. Bartolomé Romero Higuera  
José Angel Pizarro Bermudo  
Juan Coleto Sánchez

## Sección 2.ª

D. Gerónimo Noci Serna  
Antonio López Hidalgo  
Tomás Cantador Torralbo  
Juan Ramón Delgado Madueño

## Sección 3.ª

D. Antonio Moreno Camacho  
Tomás Moreno Buenestado

## Sección 4.ª

D. Antonio Yun Torralbo  
Antonio Romero García

## Sección 5.ª

D. Diego Rodríguez Romero  
José Torralbo Toril  
Juan Miguel Polo Jaén

Seguidamente se acordó que se publique este resultado por medio de edictos, notificándolo á los señores á quienes ha correspondido, haciéndoles saber á la vez, que el día 27 de los corrientes debe constituirse expresada Junta.

Con lo que terminó la sesión.

Diligencia acreditando no haber tenido efecto la correspondiente al día

20 por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales, y de no haberse citado por el señor Alcalde para la supletoria correspondiente, por no haber asunto alguno urgente de que ocuparse.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Leídas las actas de la ordinaria anterior y de las extraordinarias celebradas para el sorteo y constitución de la Junta municipal, se acordó aprobar aquella y ratificar el contenido de las últimas.

Dada cuenta de la de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación del local de la Escuela de párvulos, importante 28 pesetas 53 céntimos, se acordó aprobarla y que se libre expresada suma del capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto.

Que Juan Torres Martos y Tomás Gutiérrez Moreno, guarden turno para figurar en nómina de lactados, por las que para sus hijos tienen solicitadas.

Que pase a informe de la comisión de Policía urbana la solicitud presentada por Miguel Tamaral Rojas y otros vecinos de esta villa, pidiendo el primero que se deje expedita la servidumbre de la fachada principal de su casa, sita en la calle Peñarreal, y los últimos, que el Ayuntamiento acuerde lo necesario para que des-

aparezca la laguna existente en expresada calle.

Aprobar la determinación del señor Alcalde al designar a D. Antonio López Hidalgo para que haga el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, toda vez que D. Bartolomé Pedrajas Romero, nombrado en sesión del día 13, no habrá podido verificarlo por encontrarse enfermo.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Con asistencia de todos los señores que la componen y habiendo transcurrido el término para presentar las excusas legales, sin que se haya presentado ninguna, así como tampoco sobre el sorteo y designación de vocales, por el señor Presidente se dió por constituida la Junta y se tuvo por posesionados en sus respectivos cargos a los señores que la componen.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente de orden del señor Alcalde y con el visto bueno, en Villanueva de Córdoba a 11 de Septiembre 1899.—Mateo Márquez.—V.º B.º: Antonio Félix Herrero.

P R I E G O

Núm. 2962

Don Alfredo Calvo Lozano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento sacar a subasta el servicio del alumbrado público, por lo que resta de año económico, y formado pliego de condiciones bajo las que se ha de hacer el servicio y remate del mismo, he acordado publicar el presente llamando licitadores.

Las condiciones redactadas, así como el expediente de subasta, quedan de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, para conocimiento de aquellos a quienes pueda convenirle.

Priego 19 de Septiembre de 1899.—Alfredo Calvo.

Núm. 2964

Hago saber: que el repartimiento de consumos, cereales, sal, aguardientes y licores, correspondientes al ejercicio económico de 1898 a 99, se encuentra ultimado y a la vista por término de doce días, a los efectos del art. 309 del reglamento del ramo.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los contribuyentes, entendiéndose, que el plazo comenzará a contarse desde el veinte y uno del actual, no incluyéndose los días feriados.

Priego 19 de Septiembre de 1899.—Alfredo Calvo.

LA RAMBLA

Núm. 2963

Don José de la Linde y Torres, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día doce del actual, se acordó con objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio corriente, gravar la paja, leña y aceituna en verde, artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos, como arbitrios extraordinarios, único recurso legal suficiente a cubrir dicho déficit.

Y para que lo acordado llegue a conocimiento de todos, se publica y fija el presente en La Rambla a 15 de Septiembre de 1899.—José de la Linde.

Zona de Reclutamiento de Córdoba

NÚMERO 17

Núm. 2950

ANUNCIO

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de 14 del actual, que los cabos y soldados del primer regimiento de infantería de Marina, desembarcados en Cartagena en Julio último del vapor *Puerto Rico*, procedente de Filipinas, pueden percibir en las zonas, hasta fin de Octubre próximo, las cien pesetas a que tienen derecho como repatriados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados que residan en puntos dependientes de esta Zona; en la inteligencia de que para cobrar han de presentarse provistos de sus pases.

Córdoba 20 de Septiembre de 1899.—El Coronel, Diego Monroy.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2928

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de las caballerías sustraídas en la noche del veinte y uno al veinte y dos de Febrero del año de mil ochocientos noventa y ocho, del cortijo de Aguayo, término de esta ciudad, cuyas señas se expresarán a continuación, y a los autores de la sustracción, poniendo unos y otras, caso de ser habidas a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula llamada Victoriana, chica, pelo negro, sin hierro visible, como de unos doce años, poco más ó menos de la marca.

Un mulo llamado Nano, castaño claro, sin hierro visible, de unos veinte y cuatro años, más de la marca.

Otro llamado Carbonero, pelo negro, sin hierro visible, como de unos diez y seis años, poco más ó menos de la marca.

Otro llamado Cojo, pelo castaño, sin hierro visible, de unos catorce años, y es cojo de la cadera izquierda.

Núm. 2959

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de cierta cantidad de uvas que en la madrugada del día diez y siete del pasado mes de Agosto les fué ocupada a siete individuos en el fielato del Pretorio, de dudosa procedencia, para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso alto de este Ayuntamiento, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 2960

Por el presente se citan, llaman y emplazan al conocido por el Rute, que vive en Regina, y al apodado Cara de estaca, vecinos de esta ciudad, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como sus actuales paraderos, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para

## Estadística

## Sanidad

Núm. 2938

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

| PARROQUIAS            | SEXO   | ESTADO | EDAD    | ENFERMEDADES         |
|-----------------------|--------|--------|---------|----------------------|
| Día 15 de Septiembre. |        |        |         |                      |
| San Juan              | Hembra | Casada | 69 años | Neoplasia cancerosa. |
| Catedral              | Varón  | "      | 2 días  | Falta de desarrollo. |
| Idem                  | Idem   | "      | 3 meses | Atrepsia.            |
| Santa Marina          | Hembra | Viuda  | 70 años | Reumatismo.          |
| Idem                  | Varón  | Casado | 70      | Fiebre infecciosa.   |

Día 16 de Septiembre.

|              |        |         |          |                        |
|--------------|--------|---------|----------|------------------------|
| San Lorenzo  | Hembra | Soltera | 73 años  | Hemorragia cerebral.   |
| San Pedro    | Idem   | "       | 17 meses | Eclampsia.             |
| Santa Marina | Idem   | "       | 18       | Atrepsia.              |
| San Lorenzo  | Idem   | "       | 2 años   | Catarro intestinal.    |
| Catedral     | Idem   | "       | 14 meses | Raquitismo.            |
| San Nicolás  | Varón  | Viudo   | 51 años  | Tuberculosis pulmonar. |
| San Miguel   | Idem   | "       | 19 meses | Raquitismo.            |
| Catedral     | Idem   | "       | 4 años   | Tabes mesentérica.     |
| Idem         | Idem   | Soltero | 26       | Fiebre tifoidea.       |

Día 17 de Septiembre.

|              |        |         |         |             |
|--------------|--------|---------|---------|-------------|
| Santa Marina | Hembra | Soltera | 19 años | Tisis.      |
| San Pedro    | Idem   | "       | 1       | Viruela.    |
| Santa Marina | Varón  | Viudo   | 64      | Disenteria. |
| San Pedro    | Idem   | "       | 3 meses | Meningitis. |
| Catedral     | Hembra | "       | 1 año   | Laringitis. |

Córdoba 17 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: P. El Alcalde, Gabriel de Larriva.

recibirles declaración en causa que instruyo por robo y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

### MONTILLA

Núm. 2929

Don José Vera Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan a ordenar y practicar, respectivamente, diligencias de investigación, para averiguar el paradero de las caballerías cuyas señas se expresan a continuación, que han sido sustraídas el día doce del pasado mes de Agosto, del sitio camino del cortijo de la Zarza, entre dicho cortijo y el de Rodas, de este término, y de la propiedad de D. Joaquín Navarro Soto, procediéndose en su caso a la intervención de dichas caballerías y detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, en la causa que instruyo con el expresado motivo.

Dado en Montilla a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Vera.—El actuario, Juan Reina.

#### Señas de las caballerías

Una mula torda, cerrada, sin hierro.

Dos mulas castañas, oscuras, más de marca, hierro N.

Una mula castaña clara, cabeza acarnerada, hierro N.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 2955

Don Raimundo Riobó y Pérez Mena, Abogado y Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares e individuos de la policía judicial, que ordenen practicar activas diligencias para la busca y captura de la caballería que fué robada en la tarde del doce del actual, por un desconocido, propia de José María Carrillo Lama, y caso de ser habida la pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Raimundo Riobó.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Fernando Caballero.

Núm. 2958

Por la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la captura de dos desconocidos, que en la tarde del doce del actual, sorprendieron en la carretera de Bujalance a Pedro Navajas y Manuel Doncel, apoderándose de las caballerías que conducían de D. José Navajas, y las cuales tuvieron que soltar por venir en auxilio varios operarios, y caso de ser habidos los pongan a disposición de

este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dado en Castro del Río a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Raimundo Riobó.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Fernando Caballero.

### MOTRIL

Núm. 2956

Don Juan Antonio Fort, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Doroteo San Nicolás Expósito, natural de Córdoba, y marchante de ganados, cuyas señas personales son: alto, delgado, con barba rubia, sombrero ancho, pantalón de pana, blusa de color y alpargatas a la valenciana, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y Granada y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta cárcel nacional, a responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de SS. MM. (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, a fin de que procedan a su busca, captura y conducción a esta cárcel nacional, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Motril a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan A. Fort.—P. M. de S. S.ª, Ricardo Martínez.

### AGUILAR

Núm. 2957

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, requiero a las autoridades así civiles como militares e individuos que componen la policía judicial, a fin de que se practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del robo de cerdos, cuyas señas se expresarán, y captura de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; el hecho tuvo lugar como a las nueve de la noche del veinte y nueve de Agosto último, estando el ganado pastando en los terrenos del cortijo nombrado Vado ancho, término de Monturque, propiedad de don José Joaquín Cabezas Varo, presentándose dos hombres desconocidos, uno de los cuales con escopeta en mano sorprendió al porquero, y el otro al zagal, amarrándolos, y llevándose indicados semovientes en número de cincuenta y uno, cuatro de los cuales se encontraron al siguiente día abandonados cerca del vado llamado Soto gordo, término de Puente Genil, y caso de ser habidos, sean puestos unos y otros a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Aguilar a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

#### Señas de los cerdos sustraídos

Cuarenta y siete de distintas edades, sexos y señas; unos con orejas rasgadas, otros de higuera, otros de dos golpes rasgadas en la parte trancera, de un año, año y medio, entre machos y hembras.

## Agencias ejecutivas

### CABRA

Núm. 2932

#### Primera subasta de fincas

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 14 de Septiembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1898 a 99, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

#### Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Don Andrés Lara Villarreal.—Dos fanegas y seis celemines de tierra, antes viña y olivar, en el partido del arroyo Galindo, valoradas en pesetas 3.754

Don Antonio Luque de la Torre.—Una suerte de tierra, antes viña, en el arroyo Galindo, de este término, de cabida de tres fanegas, valorada en pesetas 4.427

La subasta se efectuará en las casas oficina de esta Agencia, el día 30 de Septiembre, a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cabra a 14 de Septiembre de 1899.—El Agente ejecutivo, José Morales.

Núm. 2961

### EDICTO

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en el expediente de apremio que en esta Agencia ejecutiva se sigue contra Don José Fernández Villalta y Curado, por débitos de contribución territorial, en el mismo se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—En vista del anterior mandamiento y resultando del mismo haberse denegado la anotación preventiva de embargo de la finca que en el mismo se expresa, por aparecer la misma inscrita a favor de Doña María Isabel, Don José y Don Juan Fernández Villalta y Alvarez de Sotomayor, por terceras partes; resultando que la cuota que se trata de realizar es correspondiente a la finca que nos ocupa, y visto lo que determina el artículo 45, párrafo 4.º de la Instrucción, requieran a expresados señores, para que en el término de tercero día hagan efectiva la suma que se reclama; apercibiéndoles que de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar.»

Lo que se anuncia al público por medio de la presente, para que pueda llegar a conocimiento de expresados señores la notificación que se interesa, por ignorar esta Agencia la residencia de los mismos.

Cabra 16 de Septiembre de 1899.—El Agente, P. O., José Morales.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, a 6 céntimos ejemplar.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

### PADRON

de cédulas personales.

Padrón industrial con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS ordinarios y refundidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.